



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0639-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Asunto: Invitación a reunión proceso de rendición de cuentas 2023

Señora Técnica

María Belén Delgado Barahona

Servidora Municipal 6

ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO - PROYECTO CASA SOMOS QUITO

Señora

Fanny Dinna Barcia Quiñonez

Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito

REPRESENTANTE PARROQUIA SAN JUAN

Señor

Pablo Genaro Arias Salazar

Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito

REPRESENTANTE PARROQUIA CENTRO HISTÓRICO

Señor

Oscar Xavier Guamán Pacalla

Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito

REPRESENTANTE PARROQUIA PUENGASÍ

Señor

Segundo Luis Alberto Valverde

Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito

REPRESENTANTE PARROQUIA LIBERTAD

Señora

Elena Margoth Freile Rubio

Secretaria

CABILDO MONJAS COLLACOTO

Señora

Ángela del Consuelo Anchaluisa López

Asambleísta del Distrito Metropolitano de Quito

REPRESENTANTE PARROQUIA LA LIBERTAD

Licenciada

Mirian Alexandra Sanchez Tito

Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0639-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Coordinadora
ESCUELA FISCAL MIXTA REINO DE QUITO

Señor
Milton Rene Chamorro Bejarano

Presidente
ASAMBLEA BARRIAL SAN JUAN BOSCO DE QUITO

Señor
Christian Ivan Quispe Cunache
Coordinador Cabildo
CABILDO BARRIAL DE TOCTIUCO
En su Despacho

De mi consideración:

Con la finalidad de dar cumplimiento al proceso de rendición de cuentas 2023, conforme establece la normativa vigente que señala:

“artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad"*;

“artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación"*; numeral 2 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador señala que es obligación y atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social: *"Establecer mecanismos de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.*, emitido por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, ente rector para la implementación del proceso de rendición de cuentas en las entidades del sector público, establece como parte del proceso la conformación de un equipo multidisciplinario, el cual deberá ser integrado por servidores y/o funcionarios municipales de cada una de las Direcciones de la Administración Zonal Manuela Sáenz.

artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que la rendición de



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0639-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

cuentas es un derecho ciudadano y establece: *"Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes"*;

artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos"*;

Me permito convocar a reunión de los Asambleístas distritales representantes de la AZMS, a fin de informar y dar continuidad al proceso establecido.

Día: viernes 23 de febrero 2024

Hora: 10:00

Lugar: Sala Manuela Sáenz de la AZMS, calle Chile Oe3-17 y Guayaquil

Agradecemos su importante presencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Hernan Alejandro Ortiz Diaz

ADMINISTRADOR ZONAL

ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ



Oficio Nro. GADDMQ-AZMS-2024-0639-O

Quito, D.M., 21 de febrero de 2024

Copia:

Señora Ingeniera
Sonia Silvana Moreno Andrade
Jefa de la Unidad Zonal de Planificación
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Tecnólogo
Ramiro Javier Campaña Lucero
Servidor Municipal 8
ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ - UNIDAD ZONAL DE PLANIFICACIÓN

Señor Licenciado
Francisco Javier Prado Nieto
Servidor Municipal 7
ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ-DIRECCION ZONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco Javier Prado Nieto	fjpn	AZMS-DZPC	2024-02-20	
Revisado por: Roberto David Carpio Rubio	rdcr	AZMS-DZPC	2024-02-21	
Aprobado por: Hernan Alejandro Ortiz Diaz	haod	AZMS	2024-02-21	

